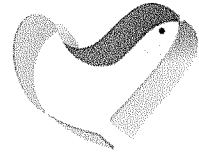




Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

**RESOLUCIÓN**

TRD-1141.13.292

**RESOLUCIÓN No. 292**

Junio 08 de 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO PARA LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC – DEL VALOR Y POR EL USO DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES DE ORDEN DEPARTAMENTAL Y GENERAL NACIONAL DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS No. 136 A 220 DEL 2012 Y 254 DEL 2013”.**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de la facultades que le confiere la Constitución Nacional en su artículo 315 y la Ley 136 de 1994, artículo 91, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 118 de 2009 la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, adoptó la lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes y Directivos Docentes, en el ente territorial certificado en educación **MUNICIPIO DE PALMIRA**, de acuerdo con la **Convocatoria No. 118 de 2009**.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC mediante Resolución No. 20162310036875 del 12 de Octubre de 2016 estableció que la tarifa para el uso de la lista de elegibles corresponde a la suma de Dos Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Nueve pesos (\$ 2.976.889.00) por los treinta y dos (32) cargos adicionales a los ofertados, costo que deberá ser cancelado por la respectiva entidad certificada en educación a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil, previamente a la realización de los nombramientos.

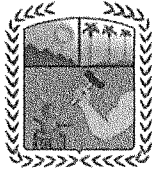
Que una vez provistos los empleos objeto del concurso, la entidad para la cual se realizó el concurso de méritos, deberá utilizar las listas de elegibles en estricto orden descendentes para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo ubicados dentro del mismo nivel.

Para el caso de Palmira se encontró que debía aplicarse la lista Departamental de treinta y dos (32) Cargos que se relacionan así: Cargos de Docentes de Aula en Básica Primaria (22), en las áreas de: Educación Religiosa (3), Educación Ética y en Valores (1) Ciencias Naturales y Educación Ambiental (3), Ciencias Naturales – Física (3).

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante requerimiento de Cobro Persuasivo con radicado 20171400176991 del 05 de mayo de 2017 y que obra dentro del Expediente No. 2017140430300055E, solicita al Municipio de Palmira el pago de \$3.428.657.00 Mcte, discriminados así: a) como capital de la obligación \$ 2.976.689 y b) los intereses de mora (desde el 16 de diciembre de 2016 al 31 de mayo de 2017), para un total de Tres millones cuatrocientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y siete pesos M/Cte (\$3.428.657)

Que el Municipio de Palmira en atención a lo señalado previamente, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 985 del 30 de Mayo de 2017 por valor de Tres Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Pesos





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**RESOLUCIÓN**

(\$.428.657.00) Mcte, con el objeto de hacer efectivo el pago a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el Gasto con destino a la Comisión Nacional Del Servicio Civil – CNSC – por el uso de las listas de elegibles de orden Departamental y General Nacional de directivos docentes y docentes en el marco de las convocatorias no. 136 a 220 del 2012 y 254 del 2013, por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$3.428.657.00)** Mcte, suma que deberá hacerse mediante consignación Nacional en la Cuenta de Ahorros No. 220-066-100231 del Banco Popular, a nombre de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los gastos que se causen por la presente resolución y su correspondiente legalización serán imputados a la Disponibilidad Presupuestal N° 985 del 30 de mayo de 2017, expedida por la Secretaría de Hacienda, con cargo al Rubro No. 311111, Centro de Costo No. 1121, Fondo No. 807, Proyecto No. 1600060.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar a la Secretaria de Educación Municipal, realizar los trámites respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017)

  
**JAIRO ORTEGA SAMBONÍ**  
Alcalde Municipal

Redactor: José Gabriel Girón Orejuela - Subsecretario Educación – Secretaría de Educación Municipal  
Transcriptor: Diana María Angel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde  
Aprobó: José Gabriel Girón Orejuela - Subsecretario Educación – Secretaría de Educación Municipal

